

ENSEÑANZA Y FORMACIÓN NO REGLADA

La responsabilidad y presión ejercida por CCOO permiten la firma de unas subidas salariales muy por encima de otros sectores

Tras la última reunión celebrada el 20 de julio, **CCOO** ha cerrado un acuerdo con parte de la representación patronal en la Mesa Negociadora del IX Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación No Reglada que eleva los salarios entre un 3,75% y un 8%. La mejora salarial afecta a todos los conceptos retributivos y se deberá abonar, con carácter retroactivo, desde el 1 de enero de 2023.

El acuerdo ha sido posible pese a la oposición de la patronal ACADE que ha quedado retratada en esta negociación al no aceptar ningún efecto retroactivo en la aplicación de los incrementos, razón por la que ha decidido no firmar el acuerdo. Tampoco han ayudado las posiciones maximalistas y muy alejadas de la realidad de UGT que, al ser minoritarios en la mesa, han considerado que les conviene más el posible rédito sindical que la mejora salarial de las personas trabajadoras.

El acuerdo salarial recoge tres subidas diferentes:

- El incremento del 8% para los puestos de trabajo que están vinculados al SMI, hasta llegar a los 15.120 euros anuales para 2023. Es importante señalar que para alcanzar el SMI se han de sumar el Salario Base y el Complemento de Dedicación y que esto, además de impedir la absorción del SMI en cualquier otro complemento, es muy beneficioso para todos aquellos trabajadores que tienen contratos a tiempo parcial, dado que el





Complemento de Dedicación se percibe por tramos y no es proporcional a la jornada contratada.

- Un incremento del 3,75% para el resto de los puestos de trabajo y sobre todos los conceptos retributivos.
- Un incremento adicional de 300 euros anuales en el salario base (+5,71% del salario base en total) para los cuatro puestos de trabajo para los que se exige mayor titulación y sobre los que recae directamente la mayor responsabilidad educativa: profesor/a titular, profesor/a de taller, educador/a social y titulado/a no docente.

Finalmente, se acuerda una disposición adicional para facilitar el abono de los atrasos a las empresas, pudiendo fraccionar el pago en dos meses, si así lo desean.

Ante este acuerdo, además del derecho de las personas trabajadoras al cobro de los atrasos desde principios de año, quienes ya venían cobrando el SMI desde enero, pero que les hayan absorbido otros complementos, podrán reclamar también a sus empresas la diferencia de salario que han dejado de percibir en todos estos meses.

En **CCOO** somos conscientes de que este es solo un paso más para conseguir unas condiciones de trabajo más dignas en el sector de la Enseñanza No Reglada y que aún queda trabajo por hacer. Por eso, en la próxima negociación del convenio, en 2024, seguiremos luchando para conseguir, entre otras cosas, que la jornada de trabajo no sea tan excesiva y que las condiciones laborales permitan mejorar la conciliación de la vida personal. Nuestro objetivo es que las personas trabajadoras del sector se vayan equiparando progresivamente a los compañeros de otros sectores de la enseñanza.

